

0607-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y seis minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n° 0364-DRPP-2022 de las nueve horas con catorce minutos del catorce de octubre de dos mil veintidos, este Departamento le indicó a la agrupación política que en el cantón de TURRUBARES de la provincia de SAN JOSÉ, se encontraba pendiente de designar el puesto de fiscal suplente, *(cuya designación debía recaer en una persona de sexo femenino)*.

En fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidos, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a la señora Idani Alexandra Agüero Zapata, cédula de identidad n° 117060038, como fiscal suplente, no obstante, no es posible su acreditación en este acto en virtud de que presenta doble militancia con el partido Nueva Generación al estar acreditada como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, mediante 0653-DRPP-2021 de las ocho horas con cuarenta y seis minutos del doce de abril de dos mil veintiuno. Para subsanar esta inconsistencia el partido político deberá presentar la respectiva carta de renuncia de la señora Agüero Zapata al partido Nueva Generación con el sello de recibido, si así lo desea o celebrar una nueva asamblea para designar el puesto vacante.

Por lo anterior se encuentra pendiente de designar el puesto de fiscal suplente, *(cuya designación deberá recaer en una persona de sexo femenino)* para así cumplir con el principio de paridad de género, según artículo 2 del Código Electoral. Además, deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.C.: Expediente n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero

Ref., No.: **S** (3565, **3717**)-**2022**